Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 12/2021

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**,en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC.,** con RUC N° **80009767-0,** domiciliada en la calle Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. KAORI SHIROSAWA,** con **Cédula de Identidad N° 1.105.067.,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL ", ID N° 401.498,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL", con ID N° 401.498**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **401.498.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 463/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Servicio de Impresión de Fotocopiadora – Impresión Blanco y Negro Según Especificaciones Técnicas*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*202*
2	*2*	*Servicio de Impresión de Fotocopiadora – Impresión Color Según Especificaciones Técnicas*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*752*
					Precio total:	954

***Monto mínimo**	**30.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**60.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000.-(Guaraníes Treinta millones) y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el **31 de diciembre de 2022.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL IPA.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA
Adriana Ortiz Semi...
Presidenta

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 del mes de Noviembre de 2021.

Sra. KAORI SHIROSAWA
C.I. N° 1.105.067
SHIROSAWA COMPANY SAIC.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I. N° 2.356.358
PRESIDENTA I.P.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA